

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 54

Presentada por: Administración

Serie 1986-87

PARA AUTORIZAR APORTACION MUNICIPAL A LA FEDERACION Y ASOCIACION DE MAESTROS JUNTAS LOCALES DE GUAYNABO PARA LA CELEBRACION DIA DEL MAESTRO, CREAR PARTIDA DE GASTOS Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Año tras año la Administración Municipal de Guaynabo hace un pleno reconocimiento de la labor que rinden los maestros diariamente en nuestras escuelas.
- Por Cuanto : No existe la partida creada para estos fines dentro del presupuesto vigente, año económico 1986-87.
- Por Cuanto : Se hace necesario la creación de una partida para estos fines y hacer la correspondiente transferencia de crédito para brindar justo reconocimiento a nuestros maestros.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE ABRIL DE 1987.
- Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito y crear la partida 37.10.1.818 - Aportación Municipal a la Federación y Asociación de Maestros Juntas Locales de Guaynabo para la Celebración Día del Maestro.

DE LA PARTIDA:

Departamento Servicios a la Comunidad

Programa de Cuidado Diurno del Envejeciente

36.10.2.262 - Arrendamiento de Edificios y
otras estructuras..... \$ 3,000.00

A LA PARTIDA:

Oficina de Desarrollo Cultural y Protocolo

Programa de Dirección

37.10.1.818 - Aportación Municipal a la Federación
y Asociación de Maestros Juntas
Locales de Guaynabo Celebración Día
del Maestro..... \$ 3,000.00

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar los asientos de contabilidad que sean necesarios en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Luis A. Benítez
Presidente

Guillermo Castañeda
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de abril de 1987.

Alejandro Cruz, Jr.
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

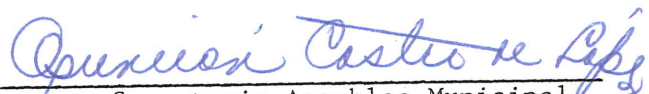
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 54, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de abril de 1987.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 24 de abril de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los venticuatro
días del mes de abril del año mil nove-
cientos ochenta y siete.


Secretaria Asamblea Municipal